



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 204-2021

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: PATRICIA LICET MANOTAS PEÑALOZA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 10 DE 2022

Manifiesta el doctor Huber Arley Santana Rueda actuando en calidad de apoderado del demandante que el demandado hizo el PAGO DE LAS OBLIGACIONES No. 127419335608 y 464119130267 CONTENIDAS EN EL PAGARE. N.º 127419335608-459464119130267 pero informa al despacho que el proceso continúa vigente con respecto a la deuda de las obligaciones 4593560002105482y 5120670000685242.

Frente a la anterior petición se da por terminado el proceso con respecto a las OBLIGACIONES No. 127419335608 y 464119130267 CONTENIDAS EN EL PAGARE. N.º 127419335608-459464119130267 pero el proceso continúa vigente con relación a la deuda de las obligaciones 4593560002105482y 5120670000685242

RESUELVE

se da por terminado el proceso con respecto a las OBLIGACIONES No. 127419335608 y 464119130267 CONTENIDAS EN EL PAGARE. N.º 127419335608-459464119130267 pero el proceso continúa vigente con relación a la deuda de las obligaciones 4593560002105482 y 5120670000685242

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO
JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 79

HOY 13 DE MAYO DE 2.022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9281841e6ec0f30822a1745fb908de53f6cf6507004028f3bc7ae52e99348dad**

Documento generado en 12/05/2022 06:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>